MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 12 - 2014 -

EJERCICIO FISCAL 2014

Guatemala, 1 1 JUN 2014

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio físcal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica del Presupuesto y su Reglamento establecen que los traslados presupuestarios de una institución a otra deben ser autorizados por medio de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala (ALMG), solicita autorización a una ampliación a su Presupuesto de Egresos vigente, destinada a financiar los Proyectos que se están dejando de atender, por la Dirección de Planificación Lingüística y Cultural, en las 22 Comunidades Lingüísticas a nivel Nacional;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen número 277 de fecha 9 MAIO 2014, de la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución número 152 del 21/5/2014 del Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Academia de Lenguas Mayas de Guatemala (ALMG), serán autorizadores de egresos en cuanto a su





Hoja número 2 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto por la cantidad de Q3,425,000, a favor de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado;

POR TANTO:

Con base en la atribución que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q) y lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria contenida en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>3,425,000</u>	3,425,000
20	Ministerio de Finanzas Públicas	61		3,425,000	
70	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro		11		3,425,000

Fuentes de Financiamiento:

- 11 Ingresos corrientes
- 61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO (Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>3,425,000</u>	<u>3,425,000</u>
Ministerio de Finanzas Públicas Gastos de funcionamiento	3,425,000 3,425,000	
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro Gastos de funcionamiento	3,425,000 3,425,000	

Hoja número 3 del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto por la cantidad de Q3,425,000, a favor de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por la cantidad de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q3,425,000), contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo y deberán ser efectuadas por la Dirección Técnica del Presupuesto.

COMUN**í**QUESE,

OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

Licda. Marla Castro

Ministra de Finanzas Públicas

Lic. Grudovo Adajo Majinez Luna SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DELA REPUBLICA

